



UNIVERSIDAD DEL SURESTE (UDS)

NOMBRE DEL PROFESOR: Manuel Gallegos Reynaldo Francisco

NOMBRE DEL ALUMNO: Víctor Manuel Hernández Hernández

CARRERA: Contaduría Pública

MATERIA: Régimen Fiscal Para Personas Morales

TRABAJO: Ensayo

GRADO: 6°to cuatrimestre

GRUPO: LCP05SSC0118-A

FECHA: 12/05/2020

Índice

Introducción.....	1
ISR.....	2,3,4
Conclusión.....	5
Referencias.....	6

Introducción

En el presente trabajo se presenta información sobre (ISR) impuestos sobre la renta, ya que esta es un impuesto que tienen que pagar tanto personas físicas como morales, esta se paga por medio de la utilidad que ellos tienen respectivamente a la actividad que ellos realicen.

El impuesto sobre la renta entró en vigor el 1 de enero de 2002, abrogando la ley que había estado vigente desde el 1 de enero de 1981. Esta ley tiene su reglamento correspondiente.

ISR

El impuesto sobre la renta (ISR) es un impuesto que se aplica a los ingresos adquiridos, con excepción de las herencias y las donaciones. Se trata de un impuesto directo, pues grava directamente las fuentes de riqueza. Los indirectos son los que gravan el consumo (como el IVA y el IEPS). Se aplica tanto a personas físicas como a personas morales y no sólo a quienes residen en México.

Quienes lo pagan son las personas que obtienen sus ingresos directamente de actividades como son la venta o renta de inmuebles o la prestación de servicios, y por lo general se toma se toma directamente de las ganancias que se hayan obtenido de operaciones comerciales es decir, de la compra, venta o la prestación de algún servicio realizado durante el periodo de un ejercicio fiscal. El cobro del impuesto (ISR) se considera como una ganancia ya que esta se trata de la diferencia entre ingresos y las deducciones que el gobierno marca como autorizadas para todos.

Es por esto que tanto como personas físicas como morales están obligadas a pagar cierto porcentaje de ISR,

Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), con ello se abroga el Reglamento que data del 17 de octubre de 2003. Contiene reglas en torno al pago, cobro y cálculo del ISR para todo tipo de contribuyente.

Dentro de la ley de ISR se estipula que está obligado al pago de dicho impuesto:

- Toda persona sea física o moral que resida en el país, sin importar cuál sea su principal

Fuente de ingresos económicos o de donde vengan.

- Los ciudadanos mexicanos sean por nacimiento o por naturalización que tengan residencia en el extranjero y que gocen de algún establecimiento permanente en México, pagarán un monto destinado a ISR por la cantidad de ingresos que se le puedan atribuir a su establecimiento permanente en este país.
- Todos aquellos residentes en el extranjero que obtengan ingresos de fuentes ubicadas en territorio mexicano deberán participar del pago de este impuesto, aunque no contaran con un establecimiento permanente en suelo mexicano o bien si aun teniéndolo, la percepción de sus ingresos no sea atribuible a su establecimiento como tal.

Beneficios de los tratados para evitar la doble tributación.

Los beneficios de los tratados para evitar la doble tributación sólo serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones del propio tratado y de las demás disposiciones de procedimiento contenidas en esta Ley, incluyendo la de presentar la declaración informativa sobre su situación fiscal en los términos del artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación o bien, la de presentar el dictamen de estados financieros cuando se haya ejercido la opción a que se refiere el artículo 32-A del citado Código, y de designar representante legal.

Determinación de la Utilidad Fiscal

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

Liquidación de una sociedad.

Conjunto de operaciones societarias que tienden a fijar el haber social o patrimonio de la sociedad con la finalidad de proceder a su posterior división y reparto entre los socios que la componen.

Conclusión

Con el trabajo ya realizado puedo concluir que he adquirido información sumamente básica que en su momento no tenía el conocimiento de ella, el ISR es un impuesto que personas físicas y morales pagan con respecto a sus actividades de fuentes de ingresos, este es una fuente de ingreso para nuestro país con el cual brinda beneficios para cada uno de nosotros.

Referencias

- Antología (ley de impuestos sobre la renta)